

Boletín oficial

-Diciembre-

2016

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 2520/16

VISTO:

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de los siguientes bienes:

- ❖ 2 (dos) chasis marca IVECO modelo TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V. de 6 cilindros y 210 CV.;
- ❖ 2 (dos) equipos de riego cpto. Con funcionamiento neumático, con tanque en P.R.F.V. de 8.000 litros de capacidad c/equipo de succión y equipo de incendio con mangueras;
- ❖ 1 (uno) equipo recolector compactador de residuos OMBU-RC-18, 18 m3 de capacidad de carga;

Para ser incorporados al parque automotor municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, Leasing es un instrumento de financiación de bienes de capital, mediante el cual el dador (NACION LEASING S.A.) adquiere un bien cierto y determinado, y confiere en transferir al Tomador (cliente) la tenencia del mismo para su uso y goce contra el pago de un canon, confiriéndole, además, una opción de compra por un monto cierto al final del plazo de alquiler.

Que, la Municipalidad ofrece por la citada operación, en garantía y como medio alternativo de pago, la afectación de la cuenta corriente Nro. 41501001006 del Banco Córdoba Sucursal Villa Nueva, recaudadora de los impuestos y tasas que percibe la Municipalidad, hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon, seguro e IVA y demás gastos que genere esta operación.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo Graglia con DNI 24.579.076 y/o a la Secretaria de Economía y Finanzas Doña Vanesa Ciarroca con DNI 24.282.971 a tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de Leasing para el arrendamiento con la opción a compra según el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Valor Total sin IVA
2	Chasis marca IVECO modelo TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 EURO V. de 6 cilindros y 210 CV	\$ 2.700.580
2	Equipos de riego cpto. Con funcionamiento neumático, con tanque en P.R.F.V. de 8.000 litros de capacidad c/equipo de succión y equipo de incendio con mangueras	
1	Equipo recolector compactador de residuos OMBU-RC-18, 18 m3 de capacidad de carga	

Por HASTA LA SUMA MAXIMA de \$2.700.580 (sin incluir IVA), cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, la afectación de la cuenta corriente Nro. 41501001006 del Banco Córdoba Sucursal Villa Nueva, recaudadora de los impuestos y tasas que percibe la Municipalidad, hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon, seguro e IVA y demás gastos que genere esta operación.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2521/16

VISTO:

El Acuerdo de fecha 06.12.2016, suscripto entre “MARIJAN S.A.” y la Municipalidad de Villa Nueva, que forma parte de la presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la clausula cuarta del citado acuerdo, establece que la vigencia del presente acuerdo queda supeditado a la aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- APROBAR Y RATIFICAR el acuerdo suscripto entre “MARIJAN S.A.” y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual de 4 (cuatro) fojas útiles, mas Anexo I con 3 (tres) fojas útiles, Anexo II con 10 (diez) fojas útiles, con copia de Escritura y Plano.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO 2522/16

VISTO:

1.- Que por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal Nro. 1922/07 y Ordenanza Nro. 1393/07 dictada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, ambas de fecha 27 de noviembre de 2007, se aprobó el loteo Nincevic – Benitez, iniciado en el expediente administrativo 10892/07 (ex10807/07), y sus modificaciones aprobadas mediante decreto de Nro. 089/11 de fecha 02 de febrero de 2011;

2.- Que a los fines de que el loteador prosiga ante la Autoridad Provincial con el trámite de loteo, es necesario aclarar y ampliar el contenido de las normas que lo aprobaran, realizando una completa y adecuada descripción de las parcelas comprendidas en el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho loteo comprende las siguientes fracciones de terreno: a) Mensura y Loteo, Exp. Municipal N° **10892/07** que se corresponde con la parcela designadas catastralmente como **C: 01 – S: 04 – M: 094 – P:004**, inscrita en el Registro de la propiedad bajo la Mat. F/R **1.163.328** a nombre de **Marijan S.A.** b) Plano de Mensura, Unión y Loteo; Exp. Municipal N° **10892/07** que se corresponde con las parcelas designadas catastralmente como **C: 01 – S: 04 – 31168 – 1860** y **C: 01 – S: 04 – 31168 – 1761**, inscritas en el Registro de la propiedad bajo los Dominios N° **23214 – F° 27725 – T° 111 – A° 1956** y N° **18906 – F° 22828 – T° 92 – A° 1937** a nombre de **Mariano Nincevic (hoy su sucesión)**. c) Plano de Mensura y Loteo, Exp. Municipal N° **10891/07**, que se corresponde con la parcela designada catastralmente como **C: 01 – S: 04 – M: 097 – P:001**, inscrita en el Registro de la propiedad bajo la Mat. F/R **1.277.692** a nombre de **Don Francisco S.R.L.** d) Plano de Mensura y Loteo, Exp. Municipal N° **10891/07**, que se corresponde con la parcela designada catastralmente como **C: 01 – S: 04 – M: 098 – P:001**, inscrita en el Registro de la propiedad bajo la Mat. F/R **1.277.693** a nombre de **Don Francisco S.R.L.** y d) Plano de Mensura, Unión y Loteo, Exp. Municipal N° **10892/07**, que se corresponde con las parcelas designadas catastralmente como **C: 01 – S: 04 – 31168 – 1159** y **C: 01 – S: 04 – 31168 – 1259**, inscritas en el Registro de la propiedad bajo los Dominios N° **17522 – F° 21346 – T° 86 – A° 1957** y N° **19116 – F° 23176 – T° 93 – A° 1957** a nombre de **Mariano Nincevic (hoy su sucesión)**.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- ACLÁRESE la Ordenanza Nro. 1393/07 en los términos descriptos en el considerando del presente.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2523/16

VISTO:

La nota de fecha 16/11/16, enviada por la Comisión del Centro Vecinal del Barrio San Antonio mediante la cual solicitan la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad donde se encuentra ubicada su Sede Social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza General Impositiva (821/03), en su artículo 162 inciso d) establece: “Están también exentos de los inmuebles de su propiedad: Los Centros Vecinales constituidos según Ordenanza correspondiente”.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a eximir del pago de Tasa Servicio a la Propiedad al Centro Vecinal del Barrio San Antonio del inmueble que ocupa su sede social mientras exista como tal, designado como Lotes N° 6 y 7 de la Manzana “A” de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA NRO.2524/16

VISTO:

La Ordenanza N° 2475/16 de fecha 27.09.16 referida a: **AUTORIZAR AL DEM A CONTRATAR DIRECTAMENTE** con SERGIO L. SERRA, Técnico en Construcciones M.P. 1054/1, para la ejecución de la obra de red de distribución de gas

natural para la provisión al Barrio GOLF de la ciudad de Villa Nueva Anteproyecto DC 00943/119 aprobado por la Distribuidora del Gas del Centro SA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 2) de la citada Ordenanza, se determina el precio de la Obra y en el Art. 3) de la misma, se Declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra en cuestión;

Que, a tales efectos se hace necesario establecer cómo se trasladará el costo a los vecinos y las formas de pago.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-DISPÓNESE que el monto establecido según Ordenanza N° 2475/16, conformado por contrato de obra firmado en la fecha 15.09.2016 es de \$ 3.493.500, y será prorrateado en forma igual entre los 243 lotes que forman parte del Anteproyecto DC 00943/119. El recupero por parte de los vecinos hacia la Municipalidad, podrá ser de Contado, en seis o en doce cuotas, que cada vecino acordará con el Municipio.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N°2525/16

VISTO:

El Decreto Nro. 920/16 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de la licencia anual del Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma, según Art.46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, el Art.64 de la misma Norma Legal establece: “En caso de impedimento temporario, licencia o suspensión del Intendente Municipal, las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por: El Presidente del Concejo Deliberante, el Vice Presidente, Vice Presidente 1º, Vice Presidente 2º si lo hubiere; en defecto de éstos, por el Concejal que designe el Concejo a simple mayoría de votos, hasta que haya cesado el motivo de su impedimento”;

Que, por encontrarse de Licencia la Concejal Adriana Lorena Allasia, el Cargo de Presidente del Concejo Deliberante es ejercido por el Concejal Edgardo Luis Garmendia.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA licencia anual desde el día 3(tres) de enero hasta el día 15(quince) de enero inclusive del año 2017.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal al señor Presidente del Concejo Deliberante Don Edgardo Luis GARMENDIA, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°858/16

VISTO:

La nota de fecha 01/12/16, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar curso favorable a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$8.900,00 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a solventar los gastos del ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS del “XV CONCURSO NACIONAL DE POESÍAS”, premio “CIUDAD DE VILLA NUEVA”, que se llevará a cabo el día Lunes 5 del corriente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°859/16

VISTO:

La nota de fecha 24/11/16, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$5.600,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante el/los mes/es de Octubre de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°860/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 29/11/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Natalia Soledad ROSALES, D.N.I.N°30.267.806; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°861/16

VISTO:

*La visita que hará a nuestra Ciudad la señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Doña Alejandra VIGO**, con motivo de la inauguración de una “Sala Cuna” en la Guardería del B° los Olmos, en el día de la fecha.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan importante funcionario provincial, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, a la señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de la Provincia de Córdoba **Doña Alejandra VIGO**, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°862/16

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/11/16 al 30/11/16**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de

Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/11/16 al 30/11/16,** en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/11/16 al 30/11/16,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/11/16 al 30/11/16** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$22.720,00) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$45.440,00): período desde el desde el 01/11/16 al 30/11/16;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°863/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CIPOLLONE, Maximiliano Ricardo - D.N.I.Nº35.638.255 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 2 (dos) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°864/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/11/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;

*Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)** y a la responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.Nº25.000.548 - \$620,00- Octubre/16.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°865/16

VISTO:

La nota de fecha 01/12/16, elevada por el Jefe de Personal German H. SUAREZ, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en Dictamina la Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Gastón Matías HEREDIA, Legajo N°742, con **5 (cinco) días de Suspensión Sin Goce de Haberes.**-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en el ART. 1º) con copia del presente Decreto, que la medida se hará efectiva los días 12 de Diciembre de 2016 al 16 de Diciembre de 2016 y que en caso de REITERARSE la conducta descrita en el presente Decreto, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°866/16

VISTO:

La nota de fecha 02/12/16, elevada por el Jefe de Personal German H. SUAREZ, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en Dictamina la Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Hernán Luís MINUÉ, Legajo N°703, con **5 (cinco) días de Suspensión Sin Goce de Haberes.**-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en el ART. 1º) con copia del presente Decreto, que la medida se hará efectiva los días 12 de Diciembre de 2016 al 16 de Diciembre de 2016 y que en caso de REITERARSE la

conducta descrita en el presente Decreto, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°867/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°868/16

VISTO:

La Ordenanza N°2517/16 de fecha 30/11/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. GONZALEZ, STELLA MARIS DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2003 HASTA EL AÑO 2016 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. GROSSO, SIMÓN ALBERTO, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-03-014-028”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2517/16 de fecha 30/11/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°869/16

VISTO:

La Ordenanza N°2518/16 de fecha 30/11/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“APRUÉBASE EL PROYECTO DE OBRA: CORDÓN CUNETA BARRIO LA RESERVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2518/16 de fecha 30/11/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°870/16

VISTO:

La Ordenanza N°2519/16 de fecha 30/11/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS A FIN DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE GAS NATURAL DE LAS 50 VIVIENDAS DEL BARRIO SARMIENTO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2519/16 de fecha 30/11/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°871/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.01.02.01	RETRIBUCIONES	2074,800.00	100.00	2074,900.00
01.011.01.01.01.01.02.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	50,000.00	8,451.00	58,451.00
01.011.01.01.01.01.04.01	RETRIBUCIONES	1369,500.00	136,600.00	1506,100.00
01.011.01.01.01.01.04.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	97,300.00	6,452.00	103,752.00
01.011.01.01.01.02.05.12	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	2052,400.00	127,835.00	2180,235.00
03.031.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	28,700.00	7,000.00	35,700.00
03.031.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	549,680.00	20,000.00	569,680.00
03.033.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	342,457.00	10,000.00	352,457.00
06.061.01.01.03.25	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PUB.	5989,900.00	500,000.00	6489,900.00
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	3835,400.00	250,000.00	4085,400.00
08.081.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	14,000.00	5,000.00	19,000.00

08.082.01.01.02.17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	395,300.00	50,000.00	445,300.00
08.082.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	82,900.00	15,000.00	97,900.00
09.091.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	27,000.00	7,000.00	34,000.00
10.101.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	52,000.00	7,000.00	59,000.00
10.101.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	230,200.00	25,000.00	255,200.00
11.111.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	137,880.00	2,720.00	140,600.00
12.121.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	908,460.00	90,100.00	998,560.00
13.131.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	379,000.00	37,300.00	416,300.00
14.141.01.01.01.51	RETRIBUCIONES	538,750.00	61,700.00	600,450.00
14.141.01.01.03.29	VIATICOS, MOVILIDAD Y COMISIONES	12,000.00	750.00	12,750.00
TOTAL INCREMENTADO		1368,008.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.05.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	16834,050.00	471,258.00	16362,792.00
05.051.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	738,400.00	90,000.00	648,400.00
06.061.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2103,400.00	80,000.00	2023,400.00
06.061.01.01.03.24	ALQUILERES VARIOS	1097,700.00	97,000.00	1000,700.00
08.082.01.01.03.34	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	6,555.00	6,000.00	555.00
08.082.01.01.03.36	PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	10,000.00	10,000.00	0.00
08.082.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	10,000.00	10,000.00	0.00
08.083.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,040.00	3,000.00	1,040.00
08.083.01.01.02.17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4,600.00	4,000.00	600.00
08.083.01.01.02.19	PROD. TEXTILES Y/O VESTIMENTA PARA PERSONAL	8,500.00	8,000.00	500.00

08.083.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	12,000.00	10,000.00	2,000.00
08.083.01.02.05.50	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	150,000.00	130,000.00	20,000.00
08.085.01.01.03.26	MANTENIM. Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	15,000.00	10,000.00	5,000.00
08.085.01.01.03.27	MANTENIM. Y REPARACION DE OTROS BIENES NO ESPECIF.	5,200.00	4,000.00	1,200.00
09.091.01.01.03.30	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18,250.00	18,250.00	0.00
09.091.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	56,620.00	30,000.00	26,620.00
06.062.02.03.06.61.09	OBRA PAVIMENTACION URBANA	6510,420.00	386,500.00	6123,920.00
TOTAL DISMINUIDO		1368,008.00		

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 20, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-

ART.4º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas*.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°872/16

VISTO:

La nota de fecha 06/12/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la “SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, SUB COMISIÓN DE BOCHAS”, de esta Ciudad, solicitando una colaboración para la fiesta de entrega de premios.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que viene a cubrir necesidades de personas que practican deportes, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la “SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, SUB COMISIÓN DE BOCHAS”, de esta Ciudad, una colaboración, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por la compra de 2 (dos) cajones de pollos, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el *Secretario de Deporte y Turismo*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas*.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°873/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/10/16, suscripto con la Empresa “RESÍDUOS PELIGROSOS S.A.”, representada por el Sr. Adolfo Oscar JARAST, D.N.I.N°04.448.044, con domicilio en calle Gregorio Gavier N°1864 de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del Contrato mencionado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios de Recolección de Residuos Patógenos de fecha 01/10/16; suscripto con la Empresa “RESÍDUOS PELIGROSOS S.A.”, C.U.I.T.N°30-71004072-5; para realizar los trabajos de Recolección y Transporte de Residuos Patógenos del HOSPITAL VILLA NUEVA; por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/10/16, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°874/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal **Luís Gonzalo PEDRAZA**, D.N.I.Nº34.277.784; Legajo Nº851, quien reviste en el tramo **MAESTRANZA** y **SERVICIOS GENERALES**, Categoría 10, en el área de **Recolección de Residuos domiciliarios**, a realizar **Tareas Generales** en el área de **CORRALÓN**, dependiente de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, a partir del 12/12/2016.-

ART.2º).- **DAR DE BAJA**, los **ADICIONALES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** que viene percibiendo según Decreto Nº522/16 y el **ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE**, a partir del 12/12/16 .-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº875/16

VISTO:

Los **Contratos de Locación de Servicios** suscripto con el siguiente personal dependiente de la **Secretaría de Gobierno**: **Gastón GEREMIAS**, D.N.I.Nº36.132.152; **Gabriel Hernán MARQUEZ**, D.N.I.Nº22.996.430; **Bruno Martin MELANO**, D.N.I.Nº35.667.544; **Oscar Alejandro MINUÉ**, D.N.I.Nº38.018.043; **Adrián Hugo PONS**, D.N.I.Nº21.757.380 y **Darío Antonio ROSSI**, D.N.I.Nº29.739.744.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar los Contratos mencionados, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gastón GEREMIAS, D.N.I.Nº36.132.152; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 01/12/16, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 01/12/16, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Bruno Martín MELANO, D.N.I.Nº35.667.544; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 01/12/16, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Alejandro MINUÉ, D.N.I.Nº38.018.043; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 01/12/16, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Adrian Hugo PONS, D.N.I.Nº21.757.380; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 01/12/16, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dario Antonio ROSSI, D.N.I.Nº29.739.744; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, por el término de 3 (TRES) meses, a partir del 01/12/16, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°876/16

VISTO:

La nota de fecha 12/12/16 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$900,00 (PESOS NOVECIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 09/12/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°877/16

VISTO:

La nota de fecha 06/12/16, elevada por La Comisión de Carnavales B° Los Olmos de Villa Nueva, solicitando la donación de cajones de pollos para recaudar fondos y destinarlos a la compra de instrumentos musicales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a La Comisión de Carnavales B° Los Olmos de Villa Nueva, representada para este acto por Héctor TULIÁN, D.N.I.N°17.836.046; 2 (dos) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°878/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

CABRERA, Antonio - D.N.I.Nº16.575.448 – \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº879/16

VISTO:

La nota de fecha 12/12/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), mediante la cual solicita un subsidio para afrontar parte de los gastos generales, ocasionados por los festejos de fin de año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una institución que se maneja con escasos recursos económicos, a la vez que cumple un importante servicio de asistencia a la gran familia municipal, éste D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA NUEVA (SI.TRA.MUN.), un subsidio de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°880/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Víctor Hugo CARRIÓN, D.N.I.N°17.555.646; Legajo N°770, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 13; que se desempeña en el área del Cementerio San José, a prestar servicios en el Área de Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 12/12/16.-

ART.2º).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15% que venía percibiendo según Decreto N°006/16, a partir del 12/12/16 .-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°881/16

VISTO:

La nota de fecha 12/12/16 elevada por el Sr. Jefe de Personal German H. SUAREZ, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal del Área de CORRALÓN Víctor Hugo CARRIÓN, D.N.I.N°17.555.646; Legajo N°770, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$4.240,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS) netos, por tareas realizadas regularmente en horario extraordinario los días domingos por la tarde, durante los meses de Febrero y Marzo de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°882/16

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 13/12/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **NOVIEMBRE/16**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°883/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/12/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/16**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°884/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o

familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

QUÍÑONES, Yamila Ayelén - D.N.I.Nº37.437.494 – \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez. -

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°885/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

GALARZA, Susana Beatriz - D.N.I.Nº21.350.075 – \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°886/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

GUEVARA, María Del Valle - D.N.I.Nº29.446.750 – \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN), por única vez.

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°887/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

GIORDANINO, Norma Susana - D.N.I.N°14.200.751 - AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°888/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

MONTENEGRO, Juan Marcelino - D.N.I.N°05.528.658 -
AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°889/16

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

MAGGI, Marcela Del Pilar - D.N.I.Nº17.555.065 - **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que por desagote de pozo ciego se origine.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°890/16

VISTO:

La nota de fecha 13/12/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal que se detalla a continuación, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por trabajos realizados en el período 16/10/16 al 15/11/16, a saber:

(*) CARBALLO, José Luís, D.N.I.Nº21.761.971; Legajo Nº553.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº891/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar el pago de un estudio médico en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

NAVARRETE, Marisel Daniela - D.N.I.Nº22.738.420 - de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°892/16

VISTO:

Este Expediente N°15548/16 caratulado “BAILONE, SANDRA MIRIAM – SOLICITA PAGO DE DIETAS ADEUDADAS”. Expediente en que la Sra. BAILONE, Sandra Miriam, solicita el pago de Dietas por sus tareas de Concejal.-

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, la Sra. BAILONE, Sandra Miriam, ex Concejal, solicita el pago de \$4.100,00 (PESOS CUATRO MIL CIEN), desde el año 2.010 hasta el año 2.016, por pago de Dietas, el cual debe RECHAZARSE, por extemporáneo e improcedente. En primer término el reclamo por períodos 2.009 a 2.011, se encuentran PRESCRIPTOS, sin perjuicio que perimidos porque la administrada si realizó un reclamo no instó su prosecución por más de 6 (seis) años, por ello conforme al art. 113 y 114 (t.o.Ley 6658), el reclamo realizado con fecha 02 de marzo de 2.010 se encuentra caduco. Por encontrarse caduco y prescripto el reclamo debe RECHARZARSE el mismo;*

2º) *Que, sin perjuicio del RECHAZO por extemporáneo, es de hacer notar que reclama la suma de \$4.100,00 (PESOS CUATRO MIL CIEN), desde el 2.010 a la fecha, cuando la Sra. BAILONE, fue Concejal hasta el mes de diciembre de 2.011, se desconoce el reclamo ya que ni siquiera fundamenta porqué reclama la suma aludida A LA FECHA, es un total despropósito y un reclamo infundado, el que debe RECHARZARSE de plano, por buscar a las claras un enriquecimiento sin causa.-*

3º) *Que la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DENEGAR**, por PRESCRIPTO, CADUCO E IMPROCEDENTE lo solicitado por la ex concejal Sra. BAILONE, SANDRA MIRIAM, de PAGO DE DIETAS ADEUDADAS, por los motivos expuestos en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sra. BAILONE, SANDRA MIRIAM, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°893/16

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un tratamiento de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a Sesiones Extraordinarias para el día JUEVES 15 (quince) de DICIEMBRE de 2016, a las 12:00 (DOCE) horas.-

ART.2º).- **LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS**, que se elevan para su tratamiento son los siguientes:

- 1.- AUTORIZAR AL D.E.M. PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN VÍA LEASING PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONES PARA EL RIEGO Y UNA COMPACTADORA.-
- 2.- APROBAR EL ACUERDO SUSCRITO CON “MARIJAN S.A.”, EL CUAL CONSTA DE 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES, MÁS ANEXO I CON 3 (TRES) FOJAS ÚTILES, ANEXO II CON 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, CON COPIA DE ESCRITURA Y PLANO.-

- 3.- AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AL CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN ANTONIO, DEL INMUEBLE QUE OCUPA SU SEDE SOCIAL, MIENTRAS EXISTA COMO TAL.-
- 4.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°1393/07 DE APROBACIÓN DEL LOTEO MASTERPLAN.-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°894/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18410/16 de fecha 07/12/16, iniciado por Carla Andrea ALZUGARAY, D.N.I.N°29.361.438; con domicilio en calle Evaristo Arias N°1508 de esta ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°559, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, *la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°559, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Carla Andrea ALZUGARAY, D.N.I.N°29.361.438.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°895/16

VISTO:

La nota de fecha 15/12/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un ayuda económica para la compra de materiales de los trajes de la “Batucada LpM” del Barrio MALVINAS ARGENTINAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agrupación está inmersa en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia colaborar con el mismo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la “Batucada LpM” del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, representada para este acto por Federico SECCHINO, D.N.I.Nª42.859.341; un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°896/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

CABALLERO, Norma Beatriz - D.N.I.Nº18.622.838 – \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°897/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/11/16 y 30/11/16, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$9500,00 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS), para la compra de artículos de seguridad del salón de fiestas; y un subsidio de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) para la confección de equipos adecuados a la participación del Torneo Federal C.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°898/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17855/16, con fecha 04/01/16, iniciado por Lucas Matías RIVAROLA, D.N.I.N°33.041.624, solicitando se le otorgue la posibilidad de pagar en cuotas el monto de multa de tránsito, por no poder hacerlo todo de contado.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dictaminado a fs. 24 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Lucas Matías RIVAROLA, D.N.I.N°33.041.624; **AUTORIZANDO** el pago en 4 (cuatro) cuotas iguales,

mensuales y consecutivas del monto total de multas de tránsito, de acuerdo a lo expresado en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°899/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/16, suscripto con el “GRUPO RADIAL CENTRO”, con domicilio en calle Buenos Aires N°1065 de la Ciudad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/16, suscripto con el “GRUPO RADIAL CENTRO”, con domicilio en calle Buenos Aires N°1065 de la Ciudad de Villa María, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°900/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 20/12/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2016.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°901/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18414/16 de fecha 15/12/16, iniciado por Gladys Liliana ORVIZ, D.N.I.N°10.160.146; con domicilio en calle 25 De Mayo N°663 de esta ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°563, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°563, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Gladys Liliana ORVIZ, D.N.I.N°10.160.146.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2016.--

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°902/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar problemas de salud odontológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PEREZ, Adela Alejandra - D.N.I.Nº27.896.378 - de \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°903/16

VISTO:

La nota de fecha 20/12/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agente Municipal Ana Evelyn ALLASIA, D.N.I.Nº30.267.880; Legajo N°860; solicitando se le otorgue la reducción horaria de la jornada laboral, por tener que alimentar a su hijo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal situación está contemplada en el Art.37) inciso c) de la Ordenanza N°1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL y sus modificatorias, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la reducción horaria de la jornada laboral de la Agente Municipal Ana Evelyn ALLASIA, D.N.I.Nº30.267.880; Legajo Nº860; siendo el horario a cumplir a partir del 28/12/16, de 07 a 12 horas de lunes a viernes, en un todo de acuerdo a lo establecido al Art.37) inciso c) de la Ordenanza Nº1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Ana Evelyn ALLASIA, D.N.I.Nº30.267.880; Legajo Nº860; de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº904/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, un subsidio, a saber:

MARCHETTI, *Jonatan Matías* - D.N.I.N°34.816.078 – \$1.000,00 (PESOS UN MIL), *por única vez.* -

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°905/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar problemas de salud de un miembro familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

TISERA, Carina Del Valle - D.N.I.N°25.532.254 - de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°906/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar una dificultad habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DIAZ, Valeria Noemí - D.N.I.N°27.395.341 - de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°907/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar una dificultad habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ZAHER, Juan José - D.N.I.Nº17.413.073 - de \$2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°908/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y problemas de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o

familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BODART, Héctor Herve - D.N.I.Nº12.133.897 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 909/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLANUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.05.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	16362,792.00	461,746.00	16824,538.00
01.011.01.01.01.02.05.06	BASICO	20537,850.00	2061,400.00	22599,250.00
01.011.01.01.01.02.05.07	ANTIGÜEDAD	17600,100.00	1664,820.00	19264,920.00
01.011.01.01.01.02.05.08	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	6480,500.00	380,350.00	6860,850.00
01.011.01.01.01.02.05.09	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	3788,750.00	263,850.00	4052,600.00
01.011.01.01.01.02.05.10	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2990,800.00	297,690.00	3288,490.00
01.011.01.01.01.02.05.12	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	2180,235.00	510,000.00	2690,235.00
01.011.01.01.01.02.06.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	97,638.00	9,714.00	107,352.00

01.011.01.01.01.02.06.06	BASICO	378,600.00	54,400.00	433,000.00
07.071.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	3485,948.00	390,000.00	3875,948.00
TOTAL INCREMENTADO		6093,970.00		

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.05.02	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.958.400,00	21.400,00	1.937.000,00
01.011.01.01.01.02.05.03	S.A.C.	4.794.800,00	90.000,00	4.704.800,00
01.011.01.01.01.02.05.05	OTROS	187.100,00	18.000,00	169.100,00
06.062.02.03.06.61.09	OBRA PAVIMENTACION URBANA	6.123.920,00	1.493.970,00	4.629.950,00
06.062.02.03.06.61.13	OBRAS DIVERSAS	6.175.000,00	1.470.600,00	4.704.400,00
06.062.02.03.06.61.14	OBRA VIVIENDAS	12.500.000,00	1.000.000,00	11.500.000,00
06.062.02.03.06.64.08	OBRA DE RED GAS NATURAL	4.300.000,00	1.000.000,00	3.300.000,00
06.062.02.03.06.64.09	OBRA PAVIMENTACION URBANA	2.500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00
TOTAL DISMINUIDO		6.093.970,00		

ART.2º).- **CON**, La presente Rectificación que lleva el N° 21, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°910/16

VISTO:

La nota de fecha 21/12/16, elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA** (según Decreto N°375/06), consistente en el **descuento de haberes**, por **1 (uno) día de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal de Planta Permanente Claudio Cesar MARTINEZ, Legajo N°352, por faltar a sus tareas habituales el día 20 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, al/a la/ Agente Municipal citado/a en el Art.1º), según rige el Art. 61 Bis) inc. B) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente mencionado/a en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto y a modo de **ÚLTIMO AVISO** que, en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.4º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°911/16

VISTO:

El Expediente Administrativo N°18303/16 de fecha 30/09/16, caratulado “DE LA IGLESIA HECTOR JULIAN - SOLICITA QUE SE REINTEGRE EL PAGO DEL ADICIONAL POR INSALUBRIDAD”. En la que el reclamante solicita el pago del adicional por insalubridad desde julio 2016 a la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

1º) *Que, el Sr. DE LA IGLESIA Héctor Julián, a partir del mes de julio del corriente año, comenzó a cumplir las tareas de Chofer en el Área de Corralón y dejó de cumplir las tareas de Recolección;*

2º) *Que, mediante Decreto N°438/16, se le reasignaron las nuevas tareas y se dio de baja al Adicional de Riesgo e Insalubridad, por no realizar más tareas insalubres ni de riesgo, conforme a las nuevas y tareas reasignadas. Decreto que fue notificado al empleado;*

3º) *Que, conforme que hace desde el mes de julio 2016, que no cumple tareas de riesgo ni insalubre, esta Asesoría considera, salvo mejor criterio del Ejecutivo, DENEGAR, lo solicitado por el agente, conforme Decreto N°438/16.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DENEGAR;** *el reclamo del pago del Adicional por Riego e Insalubre por el plazo solicitado.-*

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE,** *al Agente Municipal DE LA IGLESIA Héctor Julián, con copia del presente Decreto.-*

ART.3º).- **EL PRESENTE,** *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- **ELÉVESE,** *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°912/16

VISTO:

El Decreto N°437/16, referente disponer la HABILITACIÓN de un FONDO FIJO para el HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago de GUARDIAS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por el incremento del valor de las citadas GUARDIAS, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, el texto del Art.1º) del Decreto N°437/16:

En donde dice: “. . . \$26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL). . .”

Debe decir: “. . . \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL). . .”

ART.2º).- **DISPÓNESE**, que la suma de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) indicada en el Art.1º), será **por semana**, a partir del **01/12/2016**.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°913/16

VISTO:

Que, los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, previos a los feriados nacionales de Navidad y Año Nuevo, recaen en días sábado y domingo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tal motivo y con la finalidad de que todo el personal municipal pueda disponer de más tiempo para preparar, junto a sus familiares, los festejos de tan tradicionales fiestas, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para declarar asueto los días lunes inmediatos posteriores a modo de feriados puente, para toda la Administración Pública Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DECLÁRASE ASUETO, de manera total, los días lunes 26/12/16 y 02/01/17, para todo el personal de la Administración Pública Municipal, a los efectos de que puedan celebrar las fiestas de Navidad y Año Nuevo junto a sus familiares.-**

ART.2º).- **DEBERÁN, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, ajustar los servicios esenciales que presta la Municipalidad: recolección, riego, guardias mínimas, control vehicular, etc., a esta circunstancia, para no resentir los mismos y que toda la ciudadanía villanovense se sienta consustanciada y apoyando lo dispuesto.-**

ART.3º).- **HÁGASE CONOCER, en tiempo y forma, a la ciudadanía de VILLA NUEVA, por todos los medios de comunicación disponibles.-**

ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5º).- **ELÉVESE, copia del presente a todos los organismos y dependencias municipales, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-**

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°914/16

VISTO:

La Ordenanza N°2520/16 de fecha 15/12/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZASE AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO OSVALDO GRAGLIA Y A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DOÑA VANESA CIARROCA, A TRAMITAR ANTE NACIÓN LEASING S.A”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2520/16 de fecha 15/12/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°914/16

VISTO:

La Ordenanza N°2520/16 de fecha 15/12/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZASE AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO OSVALDO GRAGLIA Y A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DOÑA VANESA CIARROCA, A TRAMITAR ANTE NACIÓN LEASING S.A”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2520/16 de fecha 15/12/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°916/16

VISTO:

La Ordenanza N°2522/16 de fecha 15/12/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ACLÁRECE LA ORDENANZA N°1393/07 EN LOS TÉRMINOS DESCRIPTO EN EL CONSIDERANDO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2522/16 de fecha 15/12/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°917/16

VISTO:

La Ordenanza N°2523/16 de fecha 15/12/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD AL CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL INMUEBLE QUE OCUPA SU SEDE SOCIAL MIENTRAS EXISTA COMO TAL, DESIGNADO COMO LOTE N° 6 Y N° 7 DE LA MZ. A ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2523/16 de fecha 15/12/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°918/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/12/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias

sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que varias de estas personas, por voluntad propia, prestan servicios en turno mayor a las horas establecidas por el mencionado Programa;

*Que, esta Administración Municipal entiende que por cumplir un mayor horario de trabajo, por los servicios que brindan bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)** y a la responsabilidad y esmero puesto en su accionar, corresponde otorgar una ayuda financiera.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios bajo la supervisión de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos (tareas de toda índole, desmalezado, barrido de calles, etc.)**, un ADICIONAL, a saber:

- LERDA, Liliana – D.N.I.Nº25.000.548 - \$620,00- Diciembre/16.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES**, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto**, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°919/16

VISTO:

*La nota de fecha 27/12/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **NOVIEMBRE/2016** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°920/16

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentran en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un trámite de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de VILLA NUEVA;

Que, tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a Sesiones Extraordinarias para el día JUEVES 29 (VEINTINUEVE) de DICIEMBRE de 2016, a las 12:00 (DOCE) horas.-

ART.2º).- LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, que se elevan para su tratamiento son los siguientes:

1. CONCEDER LA LICENCIA ANUAL AL SEÑOR INTENDENTE NATALIO OSVALDO GRAGLIA, DESDE EL DIA 3 (TRES) DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2017, TODOS INCLUSIVE.-
2. MODIFICASE EL ART.2º DE LA ORDENANZA N°2475/16 REFERENTE A DETERMINAR EL PRECIO DE LA OBRA DE GAS DEL Bº GOLF.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°921/16

VISTO:

La incorporación del equipo de Handball “LAS CHAPECÓ”, a las actividades deportivas que llevan a cabo diversas instituciones de ese tipo, en la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a la adecuación de las actividades del equipo aludido en VISTO, proveyendola de recursos económicos para la compra de los materiales necesarios para que se convierta en un lugar digno de la práctica de la disciplina Handball, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al equipo de Handball “LAS CHAPECÓ” de esta Ciudad, representada para este acto por la Srta. María Victoria FREYTES, D.N.I.N°33.552.346; un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto*, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°922/16

VISTO:

La nota de fecha 28/12/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/11/16 al 15/12/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°923/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16740/14 de fecha 29/07/14, iniciado por Patricia Cristina LOZA, D.N.I.N°28.852.544; mediante el cual, a fs. 21, solicita se le otorgue la eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica obrante en fs. 29 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **NO HACER LUGAR** a lo solicitado.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a la solicitud de eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016, presentada por Patricia Cristina LOZA, D.N.I.N°28.852.544; a fs. 21 del Expediente Administrativo Municipal N°16740/16.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el Art.1°) a Patricia Cristina LOZA, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°926/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18244/16 de fecha 22/08/16, iniciado por Matías Emmanuel MIGNOLA, D.N.I.N°30.771.607; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Oficina de Rentas obrante en fs. 17 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **NO HACER LUGAR** a lo solicitado.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a la solicitud de eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016, presentada por Matías Emmanuel MIGNOLA, D.N.I.Nº30.771.607; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal Nº17986/16.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el Art.1º) a Matías Emmanuel MIGNOLA, D.N.I.Nº30.771.607, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº925/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18237/16 de fecha 12/08/16, iniciado por Mario Alberto PONCE, D.N.I.Nº31.062.622; mediante el cual, a fs. 06, solicita se le otorgue la eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica obrante en fs. 11 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **NO HACER LUGAR** a lo solicitado.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a la solicitud de eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la

Ordenanza Tarifaria 2016, presentada por Mario Alberto PONCE, D.N.I.N°31.062.622; a fs. 06 del Expediente Administrativo Municipal N°18237/16.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el Art.1º) a Mario Alberto PONCE, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°926/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18244/16 de fecha 22/08/16, iniciado por Matías Emmanuel MIGNOLA, D.N.I.N°30.771.607; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Oficina de Rentas obrante en fs. 17 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **NO HACER LUGAR** a lo solicitado.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a la solicitud de eximición del pago adicional de Tasa por Servicios a la Propiedad por terreno baldío según Art.11) de la Ordenanza Tarifaria 2016, presentada por Matías Emmanuel MIGNOLA, D.N.I.N°30.771.607; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°17986/16.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el Art.1º) a Matías Emmanuel MIGNOLA, D.N.I.N°30.771.607, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°927/16

VISTO:

La nota de fecha 28/12/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin costo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, a la Sargento Melisa Gisela EROLES, D.N.I.N°31.608.526 adscripta a la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir clase D3 (Vehículos Oficiales), abonando el 50% del valor de la Licencia.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°928/16

VISTO:

La nota de fecha 28/12/16, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.Nº34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°929/16

VISTO:

La Ordenanza N°2524/16 de fecha 29/12/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DISPÓNESE QUE EL MONTO ESTABLECIDO SEGÚN ORDENANZA N°2475/16, CONFORMADO POR CONTRATO DE OBRA FIRMADO EN LA FECHA 15-09-16 ES DE \$3.493.500, Y SERÁ PRORRATEADO EN FORMA IGUAL ENTRE LOS 243 LOTES QUE FORMAN PARTE DEL ANTEPROYECTO DC 00943/119”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2524/16 de fecha 29/12/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°930/16

VISTO:

La Ordenanza N°2525/16 de fecha 29/12/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO OSVALDO GRAGLIA LICENCIA ANUAL DESDE EL DÍA 3 (TRES) DE ENERO HASTA EL DÍA 15 (QUINCE) DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO 2017”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2525/16 de fecha 29/12/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°144/16

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°15055/12 de fecha 01/11/12, iniciado por Daniel Marcelo ADDUCI, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/20-16047278-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°774 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE FIAMBRES Y PASTAS”; y a fs. 58, solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL:** “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA”.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Daniel Marcelo ADDUCI, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-16047278-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº774 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE FIAMBRES Y PASTAS”, Cuenta Nº02228, a partir del **01/11/12**-

ART.2º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Daniel Marcelo ADDUCI, C.U.I.T.Nº/D.N.I.Nº/20-16047278-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL**: “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA”, Cuenta Nº02228, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº774 de esta Ciudad, a partir del **18/11/16**.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº145/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº18285/16 de fecha 21/09/16, iniciado por María Lorena MERINDOL, C.U.I.T/D.N.I.Nº27-24668900-3; mediante el cual, a fs. 02, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Bartolomé Mitre Nº1029 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “KIOSKO Y LIBRERÍA”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a María Lorena MERINDOL, C.U.I.T/D.N.I.Nº27-24668900-3; para el desarrollo de la actividad

comercial comprendida en el rubro “KIOSKO Y LIBRERIA”, en el inmueble sito en Bartolomé Mitre N°1029 de esta Ciudad, Cuenta N°01158, a partir del 21/09/16.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°076/00, solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°146/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18349/16 de fecha 01/11/16, iniciado por Mario Silvio DEMARCHI, C.U.I.T/D.N.I.N°20-13015875-8; mediante el cual, a fs. 02, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio N°790 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERIA”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mario Silvio DEMARCHI, C.U.I.T/D.N.I.N°20-13015875-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “CARNICERIA”, en el inmueble sito en calle Comercio N°790 de esta Ciudad, Cuenta N°01660, a partir del 01/11/16.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°093/2007, solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°147/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18071/16 de fecha 10/05/16, iniciado por José Matías RIGAZIO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/20-35174010-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Rubí N°93 de B° Portal Del Sur de esta ciudad, del comercio dedicado a “PRACTICAS DE ACTIVIDADES HÍPICAS”, utilizando el nombre de fantasía “EL JAGÜEL”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a José Matías RIGAZIO, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/20-35174010-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Rubí N°93 de B° Portal Del Sur de esta ciudad, del comercio dedicado a “PRACTICAS DE ACTIVIDADES HÍPICAS”, utilizando el nombre de fantasía “EL JAGÜEL”, Cuenta N°02524, a partir del 10/05/16-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°148/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18281/16 de fecha 19/09/16, iniciado por Teresa Noemí CARRANZA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-17401785-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Luís N°684 de esta ciudad, del comercio dedicado a “KIOSKO”, utilizando el nombre de fantasía “KIOSKO TERE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Teresa Noemí CARRANZA, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-17401785-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Luís N°684 de esta ciudad, del comercio dedicado a “KIOSKO”, utilizando el nombre de fantasía “KIOSKO TERE”, Cuenta N°02548, a partir del 19/09/16-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°149/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18356/16 de fecha 02/11/16, iniciado por la empresa "VAULT S.R.L.", C.U.I.T.N°30-70902270-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°704 de esta ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL Y SEGURIDAD".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la empresa "VAULT S.R.L.", C.U.I.T.N°30-70902270-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°704 de esta ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL Y SEGURIDAD", Cuenta N°02555, a partir del 01/08/16-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°150/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18369/16 de fecha 11/11/16, iniciado por Jimena DAVALOS, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-35044359-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°695 de esta ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Jimena DAVALOS, C.U.I.T.N°/D.N.I.N°/27-35044359-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°695 de esta ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”, Cuenta N°02557, a partir del 01/01/16-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°151/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17739/15 de fecha 08/10/15, iniciado por Jonatan Gabriel CARRANZA, C.U.I.T/D.N.I.N°/20-33592194-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°351 de esta Ciudad, del comercio

dedicado a “ZAPATERÍA ANEXO PILCHERÍA”, habilitado según Resolución N°053/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jonatan Gabriel CARRANZA, C.U.I.T/D.N.I.N°/20-33592194-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ZAPATERÍA ANEXO PILCHERÍA”, Cuenta N°02179, a partir del 02/10/2015.-

ART.2°).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°053/13.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°152/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18397/16 de fecha 30/11/16, iniciado por Romina Soledad AQUINO, C.U.I.T/D.N.I.N°/27-30507755-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1150 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “POLLERIA Y DESPENSA”, habilitado según Resolución N°027/11; y del ANEXO COMERCIAL: CARNICERIA, habilitado según Resolución N°193/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Romina Soledad AQUINO, C.U.I.T/D.N.I.N°/27-30507755-6; para el desarrollo de las actividades comprendidas en los rubros de “POLLERIA Y DESPENSA” y del ANEXO COMERCIAL: CARNICERIA, Cuenta N°02011, a partir del 30/11/2016.-

ART.2°).- DEROGAR, en todos sus términos las Resoluciones N°027/11 y N°193/13.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2016.-